

602555

2919

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO FIDOF 2019 SUS-
CRITO CON EL CLUB DE ADULTO MA-
YOR "ALEGRIA OTOÑAL".-

25 SET. 2019

CONCHALI,

DECRETO EXENTO Nº 1.2731

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 13.08.19; Decreto Exento Nº 596 del 29.05.19 que Aprobó las Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (Fidof 2019); Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal adoptados en sesión ordinaria del 06.08.19; Decreto Exento Nº 876 del 05.08.19 que modifiko el D.E. Nº 596, que modifica el Cronograma del FIDOF 2019; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 13.08.19; Decreto Exento Nº 920 del 19.08.19 que Modifica Bases del FIDOF 2019; Memorándum Nº 658 de 07.08.19 de la Dirección Desarrollo Comunitario que adjunta los principales resultados FIDOF 2019 y nómina de las organizaciones funcionales que adjudicaron el financiamiento a su proyecto; Certificado Presupuestario Nº 433 del 12.08.19 de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento Nº 502 de 20.04.16 que aprueba Reglamento Fidof; Decreto Exento Nº 1004 de 25.07.16 que modifica dicho Reglamento; Decreto Exento Nº 619 de 06.06.17 que modifiko dicho reglamento; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de fecha 26 de Septiembre del 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT Nº 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad Nº 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia Nº 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, el CLUB DE ADULTO MAYOR "ALEGRIA OTOÑAL", RUT: Nº 73.665.900-K, personalidad jurídica Nº 722, correspondiente a la Unidad Vecinal Nº 23, representada por su Presidente (a) don (a) MARIA SALINAS RAMIREZ, cédula nacional de identidad Nº 5.431.395-0, con domicilio en Pasaje Topocalma Nº 1331, comuna de Conchalí y su Tesorero (a) don (a) MARGARITA FERRADA GALARCE, cédula nacional de identidad Nº 4.366.228-7, con domicilio en Rapel Nº 5615, comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente Convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento Nº 502 de fecha 20 de abril del año 2017, deja sin efecto Decreto Exento Nº 791 de fecha 15 de mayo del 2012, que Aprobó Reglamento de Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba Nuevo Reglamento FIDOF, modificado por Decreto Exento Nº 1004 de fecha 25 de julio del 2016, y Decreto Exento Nº 619 de fecha 06 de junio del 2017. Mediante Decreto Exento Nº 596 de fecha 29 de mayo de 2019 y su modificación aprobada con Decreto Exento Nº 876 de fecha 05 de agosto del 2019 y Decreto Exento Nº 920 de fecha 19 de agosto de 2019, la Municipalidad aprueba Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales - FIDOF 2019. A través de Decreto Exento Nº 923 de fecha 19 de agosto del 2019, la Municipalidad aprobó nómina de proyectos FIDOF 2019, entre ellos el proyecto de la organización beneficiaria, denominado "Juntas Aprendemos Mejor"



SEGUNDO: Que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el número 83, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2019.

CUARTO: El monto total para el proyecto de Desarrollo Cultural – Recreativo, será la suma total de \$596.500.- (quinientos noventa y seis mil quinientos pesos), lo cual corresponden a un aporte municipal de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), y a un aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de \$196.500.- (ciento noventa y seis mil quinientos pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° 3440981.

La organización beneficiaria destinará los fondos exclusivamente a la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.

El aporte de la organización deberá ser rendido conjuntamente con el aporte municipal, todo ello con plazo máximo hasta el día 29 de noviembre de 2019.

Los objetivos específicos son:

- Realizar un tour recreativo y de aprendizaje con las socias.
- Conocer la historia del lugar.
- Brindar una tarde recreativa para el grupo.

Para estos efectos se consideraran como gastos asociados al proyecto:

- Paseo recreativo – cultural a Coltauco.

Dicho monto será distribuido entre los objetivos antes señalados, conforme a las necesidades que se presenten en cada rubro, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades no consideradas en el proyecto presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del uso de los fondos en el plazo establecido (29 de noviembre del 2019), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

SEXTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de los fondos otorgados, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

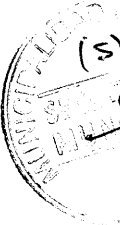




OCTAVO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

NOVENO: La representación con que comparece don (a) MARIA SALINAS RAMIREZ, en su calidad de Presidente (a) y don (a) MARGARITA FERRADA GALARCE, como Tesorero (a) de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 26 de Septiembre de 2019.

IMPUTACION: 24.01.005.003 Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (Fidof)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


(S)
CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaria Municipal (s)



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/CMA/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO

Org. Comunitarias – Finanzas – Adm. Municipal

C.A.M. “Alegria Otoñal”

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Alcaldia

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



Municipalidad De Conchalí
Dirección Asesoría Jurídica

CONVENIO
FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES
FIDOF 2019

En Conchalí, a 26 de Septiembre de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, el **CLUB DE ADULTO MAYOR "ALEGRIA OTOÑAL"**, RUT: N° 73.665.900-K, personalidad jurídica N° 722, correspondiente a la **Unidad Vecinal N° 23**, representada por su Presidente (a) don (a) **MARIA SALINAS RAMIREZ**, cédula nacional de identidad N° 5.431.395-0, con domicilio en Pasaje Topocalma N° 1331, comuna de Conchalí y su Tesorero (a) don (a) **MARGARITA FERRADA GALARCE**, cédula nacional de identidad N° 4.366.228-7, con domicilio en Rapel N° 5615, comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente Convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 502 de fecha 20 de abril del año 2017, deja sin efecto Decreto Exento N° 791 de fecha 15 de mayo del 2012, que Aprobó Reglamento de Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba Nuevo Reglamento FIDOF, modificado por Decreto Exento N° 1004 de fecha 25 de julio del 2016, y Decreto Exento N° 619 de fecha 06 de junio del 2017. Mediante Decreto Exento N° 596 de fecha 29 de mayo de 2019 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 876 de fecha 05 de agosto del 2019 y Decreto Exento N° 920 de fecha 19 de agosto de 2019, la Municipalidad aprueba Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales - FIDOF 2019. A través de Decreto Exento N° 923 de fecha 19 de agosto del 2019, la Municipalidad aprobó nómina de proyectos FIDOF 2019, entre ellos el proyecto de la organización beneficiaria, denominado "**Juntas Aprendemos Mejor**"

SEGUNDO: Que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el número **83**, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.



TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2019.

CUARTO: El monto total para el proyecto de **Desarrollo Cultural – Recreativo**, será la suma total de **\$596.500.-** (quinientos noventa y seis mil quinientos pesos), lo cual corresponden a un aporte municipal de **\$400.000.-** (cuatrocientos mil pesos), y a un aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de **\$196.500.-** (ciento noventa y seis mil quinientos pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° **3440981**.

La organización beneficiaria destinará los fondos exclusivamente a la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.

El aporte de la organización deberá ser rendido conjuntamente con el aporte municipal, todo ello con plazo máximo hasta el día 29 de noviembre de 2019.

Los objetivos específicos son:

- Realizar un tour recreativo y de aprendizaje con las socias.
- Conocer la historia del lugar.
- Brindar una tarde recreativa para el grupo.

Para estos efectos se consideraran como gastos asociados al proyecto:

- Paseo recreativo – cultural a Coltauco.

Dicho monto será distribuido entre los objetivos antes señalados, conforme a las necesidades que se presenten en cada rubro, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades no consideradas en el proyecto presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del uso de los fondos en el plazo establecido (29 de noviembre del 2019), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

SEXO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de los fondos otorgados, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

NOVENO: La representación con que comparece don (a) **MARIA SALINAS RAMIREZ**, en su calidad de Presidente (a) y don (a) **MARGARITA FERRADA GALARCE**, como Tesorero (a) de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 26 de Septiembre de 2019.

DECIMO: El presente convenio deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CMA



**RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI**

M. Salinas R.

**MARIA SALINAS RAMIREZ
PRESIDENTE (A)**

Margarita Ferrada

**MARGARITA FERRADA GALARCE
TESORERO (A)**



FIDOF 2019

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

FORMULARIO 2

Antecedentes del Proyecto

Nombre del proyecto (debe indicar claramente la intención de este)

Justas Aprenderemos Mejor :-

Localización del Proyecto

Lugar donde se Ejecutara el Proyecto

Braseros del Campo

Dirección

Comuna de Cottaques :-

Ámbito de Postulación (Marque con una X el ámbito más representativo)

| ÁMBITO SOCIAL | | | | INFRAESTRUCTURA |
|-------------------------------------|-------------------------------------|---|----------------------------------|---|
| Desarrollo Educativo - Formativo | Desarrollo Cultural - Recreativo | Desarrollo Ciudadanía - Medio Ambiente | Equipamiento e Implementación | Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios |
| | X | | | |

Costo Total del Proyecto

| | | |
|-------------------------------------|----|-------------|
| Aporte Económico Solicitado | \$ | 400.000.- |
| Aporte Económico de la Organización | \$ | 196.500.* |
| Monto Total del Proyecto | \$ | 596.500.- * |

Objetivo General

1.- Desarrollar una tarde creativa y de Aprendizaje con las Socia.s :-

Objetivos Específicos

- 1.- Realizar un tour recreativo y cultural en el lugar :-
- 2.- Conocer la historia del lugar :-
- 3.- Brindar una tarde recreativa para el grupo :-

El Proyecto en concurso, realiza algún aporte a otra organización

SI

NO

Si la respuesta es sí, individualice la organización beneficiaria, además de mencionar los productos o servicios que se entregaran como aporte (debe adjuntar como anexo la carta de compromiso).

Descripción detallada del proyecto (máximo 2.000 caracteres)

1. ¿En qué consiste?
2. ¿Por qué se realizara?
3. ¿A quiénes beneficiara?

El proyecto consiste en realizar un viaje de recreación y educación al Quincho Mellahue.

Se desea realizar este viaje para que las socias aprendan sobre la historia de un nuevo lugar.

Este proyecto beneficiara a todas las socias de la agrupación



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
 MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

FIDOF 2019

FORMULARIO 3

MATRIZ DE COSTOS

| AMBITO DE POSTULACION | DETALLE | CANTIDAD | VALOR UNITARIO |
|--|------------------|----------|----------------|
| Materiales (Corresponde a todos los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades, por ejemplo, lana, pinturas, etcétera) | 1.- | | |
| | 2.- | | |
| | 3.- | | |
| | 4.- | | |
| | 5.- | | |
| | 6.- | | |
| | SUB TOTAL | | |
| Recursos humanos (Monitores, Profesores y todos los pagos comprometidos a trabajadores involucrados en el proyecto) | 1.- | | |
| | 2.- | | |
| | 3.- | | |
| | 4.- | | |
| | 5.- | | |
| | 6.- | | |
| | SUB TOTAL | | |
| Equipamiento (Corresponde a todos los productos para equipar o mejorar la sede social como electrodomésticos, muebles, etcétera). | 1.- | | |
| | 2.- | | |
| | 3.- | | |
| | 4.- | | |

| | | | |
|---|------------------|-------|--------------|
| | 5.- | | |
| | 6.- | | |
| | SUB TOTAL | | |
| Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios (Obras a Ejecutar o mejoramientos a desarrollar) | 1.- | | |
| | 2.- | | |
| | 3.- | | |
| | 4.- | | |
| | 5.- | | |
| | 6.- | | |
| | SUB TOTAL | | |
| Otros gastos (Donde se incluye los gastos Administrativos, de locomoción y transporte). | 1.- | Viaje | 1. \$596.500 |
| | 2.- | | |
| | 3.- | | |
| | 4.- | | |
| | 5.- | | |
| | 6.- | | |
| | SUB TOTAL | | |
| Total | | | 596.500 |
| Nota: los valores señalados en el cuadro de costos, deben incluir todos los impuestos y cargos vigentes para su correcta evaluación. | | | |
| | | | |